



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990  
Demandante : ZENaida DAZA  
Demandado : Herederos de JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ MARTÍNEZ  
Radicado : 851623184001-**2019-00081**-00

Se tiene que el día 4 de diciembre de 2020 finalizó el plazo de los 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ MARTÍNEZ, en consecuencia, con el fin de evitar posible nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem* a los herederos indeterminados, para tal fin se designa al abogado EDGAR DARIO PINTO RODRÍGUEZ, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por otra parte, el apoderado judicial de la demandante solicitó de manera insistente el impulso del proceso, no obstante revisado el expediente encuentra el Despacho que la parte solicitante omitió dar cumplimiento a su carga procesal referente a la notificación de LUIS ANTONIO LÓPEZ VEGA y AMANDA LUCERO LÓPEZ VEGA, ya que si bien envió el citatorio que ordena el artículo 291 del CGP, los citados no comparecieron a notificarse; en consecuencia lo procedente era realizar la notificación por medio de aviso en los términos del artículo 292 *ibidem*, para tal propósito secretaría elaboró el aviso correspondiente desde el día **3 de diciembre de 2019**, sin que el mismo haya sido tramitado. En consecuencia, se requiere a la demandante para que imprima impulso a su carga procesal, so pena de incurrir en desistimiento tácito de la demanda.

/M.S.K.

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*  
El anterior auto se notifica mediante estado No. 02.  
Publicado el día 22 de Enero de 2021.  
*Mauricio Sánchez Caina*  
Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11fb4dfb0841e10fac9a31a662ab4a2ccbcda7e2c5c4ccdc6abde62f8383bd4**

Documento generado en 21/01/2021 07:34:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**